

B) Preparación y participación en las siguientes pruebas:

- CIRCUITO NACIONAL PROFESIONAL (8 Pruebas).
- ALPS TOUR EUROPEO (2 a 4 Pruebas).
- CAMPEONATO DE ESPAÑA PROFESIONALES.
- ESCUELA TOUR EUROPEO.
- ESCUELA TOUR ASIÁTICO.
- MENA TOUR (África).
- Cubrir los costes de Inscripción para la Escuela del Tour Europeo, clasificatorio de acceso al Tour Europeo, el circuito de mayor nivel y visibilidad internacional.

C) Adquisición de los materiales necesarios para poder llevar a cabo la preparación mencionada así como la participación en los Campeonatos fijados en el apartado B) de la presente cláusula.

Todo ello supeditado a que las lesiones u otras circunstancias invalidantes no impidan la participación en dichas pruebas, lo cual, en caso de producirse, deberá acreditarse documentalmente. Igualmente, si por causas técnicas hubiera que modificar dicho calendario, este hecho deberá acreditarse mediante los informes y documentos pertinentes, aceptándose en tal caso las modificaciones propuestas.

De conformidad con el objeto del Convenio referido en la presente cláusula, los gastos justificables recogidos en el mismo, la base 62.3.c de Ejecución del Presupuesto para 2025, y la memoria económica presentada por el Beneficiario, se subvencionan los siguientes conceptos, estimando de manera aproximada la cuantía que se le atribuiría a cada uno de ellos:

CONCEPTO	GASTOS
CIRCUITO NACIONAL Desplazamientos, estancias, manutención e inscripción.	6.400,00 €
ALPS TOUR Desplazamientos, estancias, manutención e inscripción.	2.700,00 €
CTO. ESPAÑA Desplazamientos, estancias, manutención e inscripción.	800,00 €
ESCUELA TOUR EUROPEO Desplazamientos, estancias, manutención e inscripción.	4.000,00 €
ESCUELA TOUR ASIÁTICO Desplazamientos, estancias, manutención e inscripción.	4.000,00 €
MENA TOUR Desplazamientos, estancias, manutención e inscripción.	3.600,00 €
TOTAL	15.000,00 €

Segunda. Ámbito territorial.- El ámbito territorial de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con el territorio de la Ciudad de Melilla y el resto de ciudades en las que se desarrollen las pruebas anteriormente descritas, o aquellas que las sustituyan.

Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.- Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a conceder a D. Jose Luis García Jiménez, la cantidad económica de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva vinculada al mismo, constando en el expediente Reserva de Crédito con número de operación 1202600006862, para la financiación del presente convenio.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante las correspondientes Ordenes de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b.- Ejercer las labores de policía y el ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio, para ello el beneficiario se compromete a facilitar dicha labor.